



PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Firmado digitalmente por:
ARANIBAR TAPIA Sonia
Beatriz FAU 20402068858 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/07/2020 18:13:25-0500

REGISTRO AUTORITATIVO DE EMPRESA OPERADORA DE RESIDUOS SÓLIDOS

EO-RS - 00057-2020-MINAM/VMGA/DGRS

1. EMPRESA:

- Razón Social : EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GONZALES S.R.L.
- N° RUC : 20542149877
- Representante Legal : Teófilo Gonzales Guevara

2. DIRECCIÓN:

- Domicilio legal : Car. Wilcahuain S/N Barrio Sierra Hermosa, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash.
- Planta de operaciones : Av. Javier King Kee Moreno S/N – Urb. Sierra Hermosa, distrito de Independencia, provincia de Huaraz y departamento de Ancash.

3. DIRECCIÓN TÉCNICA

- Responsable técnico : Erick José Sánchez López
- Profesión : Ingeniero sanitario
- N° C.I.P. : 168464

4. ÁMBITO, MANEJO, OPERACIONES Y TIPO DE RESIDUOS SÓLIDOS:

- Ámbito de Gestión : No municipal
- Manejo : Residuos sólidos peligrosos
- Operaciones de Residuos Sólidos : Recolección y transporte
- Tipos de residuos : Según clasificación del cuadro adjunto.

CLASIFICACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS CON FINES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
Conforme a la Lista A del anexo III del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.	
Ámbito de gestión: No municipal	Manejo de residuos sólidos: Peligrosos
A4020 Residuos clínicos y afines; es decir residuos resultantes de prácticas médicas, de enfermería, dentales, veterinaria o actividades similares, y residuos generados en hospitales u otras instalaciones durante actividades de investigación o el tratamiento de pacientes, o de proyecto de investigación.	

5. UNIDADES VEHICULARES PARA LA OPERACIÓN:

- Placas de rodaje:

Para residuos sólidos biocontaminados	AVX-767
Condición del vehículo	Propia

6. REGISTRO:

La Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos del Ministerio del Ambiente emite la presente constancia de inscripción en el Registro Autoritativo de Empresa Operadora de Residuos





PERÚ

Ministerio
del Ambiente

Sólidos a favor de la **EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GONZALES S.R.L.** para el desarrollo de las operaciones descritas en el presente registro, bajo las siguientes condiciones:

- a. Las operaciones autorizadas en el numeral 4 se deben realizar de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- b. Las operaciones autorizadas que realizará la empresa estarán sometidas a la supervisión, fiscalización y sanción a cargo de las autoridades competentes conforme a lo establecido en la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- c. La inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos administrado por el Ministerio del Ambiente - MINAM tendrá una vigencia indeterminada, en concordancia con lo establecido en el artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- d. El MINAM puede revocar la inscripción en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 214.1.2 del artículo 214 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS. La revocación trae como consecuencia la exclusión de la EO-RS del citado Registro Autoritativo.
- e. Realizada la revocación de la inscripción en el Registro Autoritativo, el MINAM informa a la autoridad de supervisión y fiscalización competente para que realice las acciones que correspondan.
- f. En caso la **EMPRESA MULTISERVICIOS GENERALES GONZALES S.R.L.** cese sus actividades económicas, el representante legal deberá comunicar formalmente al MINAM de este hecho. Ante dicha comunicación, el MINAM dejará sin efecto la inscripción en el Registro Autoritativo. Cabe señalar que la comunicación de cese de actividades puede ser realizada también por las entidades a cargo de la supervisión y fiscalización de las actividades que realizan las Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, conforme a lo establecido en el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM.
- g. La presente constancia se emite en atención al cumplimiento de los requisitos en el Procedimiento N° 7 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio del Ambiente, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 007-2010-MINAM y sus modificatorias aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 007-2018-MINAM, la Resolución Ministerial N° 024-2019-MINAM y la Resolución Ministerial N° 087-2020-MINAM, en concordancia con el artículo 89 del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, conforme se indica en la Resolución Directoral N° 00340-2020-MINAM/VMGA/DGRS sustentada en el Informe N° 01140-2020-MINAM/VMGA/DGRS¹, los cuales forman parte integrante de la presente constancia.

Lima, 14 de julio de 2020

Documento Firmado Digitalmente

Sonia Beatriz Aranibar Tapia

Directora General de Gestión de Residuos Sólidos

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento archivado en el Ministerio del Ambiente, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente web: <https://ecodoc.minam.gob.pe/verifica/view> e ingresando la siguiente clave: **e7fc1e**

1 Corresponde al expediente N° 2020019966.

